



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución C.P.E N° 4/23

Buenos Aires, 14 de abril de 2023.

VISTA la presentación efectuada por la postulante Pilar **BECERRA** en el trámite del *Examen para el ingreso en el Agrupamiento Técnico Administrativo para cumplir tareas en las áreas dependientes de la Oficina de Administración General y Financiera*, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (**EXAMEN TA N°215 - Arquitectura**), en los términos del artículo 31 del Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa (Resolución D.G.N. N° 1292/21); y

CONSIDERANDO:

La impugnante se agravia por no haberse computado el 25% de puntaje extra previsto en el artículo 30 del reglamento aplicable, haciendo mención de él en su escrito e indicando que, si bien ya finalizó la carrera de Arquitectura, actualmente se encuentra cursando la carrera de Derecho. Con el fin de sumar un mayor puntaje, adjuntó un certificado de alumna regular y solicitó que se tenga en cuenta para el orden de mérito definitivo.

Al respecto es dable señalar que el presente examen fue convocado para cumplir tareas en la Oficina de Administración General y Financiera en el área del departamento de Arquitectura, y dirigido a personas graduadas o estudiantes de la carrera de Arquitectura, por lo que la aplicación solicitada no resulta procedente en este marco.

Informe de la Secretaría de Concursos

Conforme se desprende del informe de la Secretaría de Concursos, por un error material involuntario, se omitió incluir en el dictamen de orden de mérito a los postulantes Graciela Isabel **GONZALEZ**, Marcos Alejandro **GONZALEZ** y Katherine Vanesa **TANTALEÁN ROSAS**, con sus respectivas calificaciones. Los nombrados fueron notificados de la puntuación recibida en el examen, a fin de que pudieran impugnar la misma, eventualmente, sin que se recibieran presentaciones en tal sentido, por lo que corresponde su inclusión en el orden de mérito definitivo.

Por todo lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación;

RESUELVE:

I. NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por la postulante Pilar BECERRA.

II. INCORPORAR a los postulantes Graciela Isabel **GONZALEZ**, Marcos Alejandro **GONZALEZ** y Katherine Vanesa **TANTALEÁN ROSAS** al orden de mérito definitivo.

Regístrese y notifíquese conforme a la pauta
reglamentaria.

Fdo. Marcelo F. CHIAPPARA – Martín I. MELANI
Walter DE DOMINICIS (No suscribe por hallarse en uso de licencia)
Ante mí: Dr. Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)